

y Metalúrgico de El Pedroso. Su fecha 19.7.1928. Registro de entrada en la oficina alemana: 17.8.1928. 2 hojas.

3. Borrador del Plan de financiación del establecimiento sidero-metalúrgico de El Pedroso. Sin fecha. 2 hojas.

4. Plano de los yacimientos mineros, materiales de consumo y de construcción, aprovechamientos hidráulicos y comunicaciones que afectan a la implantación del gran Centro Metalúrgico que se proyecta en El Pedroso. Sin fecha. Escala 1:400.000. Copia al ferropusiat. Aparece sobrepuesta una firma autógrafa de César Serrano.

Segundo. Asignar la citada colección documental al Archivo Histórico Provincial de Sevilla. A su entrada en el archivo, la Directora levantará Acta de Ingreso Definitivo de la citada colección, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación, a efectos de lo previsto en las Estipulaciones 2.3 y 2.4 del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, sobre

Gestión de los Archivos y Museos de titularidad Estatal, de 23 de mayo de 1994 (BOJA núm. 90, de 16 de junio).

Sevilla, 5 de junio de 1998

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, según la redacción dada por el art. 18 de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se hace pública la concesión de la siguientes subvenciones:

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>CREDITO</u>	<u>PROGRAMA</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
AYUNT.GUARD.INF.	PTO.STA.M*	46100	22.C.	MANTENIM.	5.400.000
AYUNT.GUARD.INF.	CHIPIONA	46100	22.C	MANTENIM.	6.876.900
AYUNT.GUARD.INF	CHICLANA	46100	22.C	MANTENIM.	4.400.000
AYUNT.GUARD.INF.	EL GASTOR	46100	22.C	MANTENIM.	2.200.000
AYUNT.GUARD.INF.	VEJER	46100	22.C	MANTENIM.	2.520.000
AYUNT.GUARD.INF.	SETENIL	46100	22.C	MANTENIM.	3.500.000
AYUNT.GUARD.INF.	ALCALA GLES.	46100	22.C	MANTENIM.	2.100.000
AYUNT.GUARD.INF.	ALGAR	46100	22.C.	MANTENIM	1.200.000
AYUNT.GUARD.INF.	BENALUP	76100	22.C	MANTENIM.	5.000.000
AYUNT.GUARD.INF.	BORNOS	46100	22.C	MANTENIM.	1.520.000
GUARD.INF.LOS ANGELES	PTO.STA.M*	48200	22.C	MANTENIM.	6.120.000
GUARD.INF.JUAN DE LA ROSA	ALGODONALES	48200	22.C	MANTENIM.	3.000.000
GUARD.INF.VIRGEN PAZ	CADIZ	48200	22.C	MANTENIM.	12.509.200
GUARD.INF.NTRA,SRA,CARMEN	PTO.STA.M*	48200	22.C	MANTENIM.	5.757.500
GUARD.INF.CANTARRANAS	VEJER	48200	22.C	MANTENIM.	2.030.625
AYUNT.RES.ANCIANOS	ROTA	46100	22.C	MANTENIM.	3.450.000
AYUNT.RES.ANC.MAGDAL.	PTO.SERRANO	46100	22.C	MANTENIM.	2.900.000
AYUNT.PISOS ASIST.	LA LINEA	46100	22.C.	MANTENIM.	3.600.000
AYUNT.UNID.ASIST	LA LINEA	46100	22.C	MANTENIM.	7.050.000.
FUND.CARL.PEREZ	ZAHARA	78100	22.C	REF/AMPL.	4.000.000
RES.ADULTOS	ALGECIRAS	78100	22.C	CONST.RES.	5.000.000
AYUNT.GUARD.INF.	ALGAR	76300	22.C	CONSTRUCC.	7.175.000
ASOC.P.NIÑOS AUTISTAS	CADIZ	78100	22C	CONSTRUCC.	5.000.000

*RESOLUCION de 18 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, mediante la que se hace público el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto la publicidad del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas del plan de acción integral para personas con discapacidad.

Sevilla, 18 de junio de 1998.- La Directora Gerente, M.<sup>a</sup> Dolores Curtido Mora.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DEL PLAN DE ACCION INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Javier Arenas Bocanegra, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo (BOE del día 6), en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995 y, de otra parte el Excmo. Sr. don Isaías Pérez Saldaña, Consejero de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con nombramiento el 1.8.96, en representación de la misma en virtud de la delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y,

EXPONEN

Primero. Que la finalidad del presente Convenio, de conformidad con lo aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21.3.97 (BOE del 17.4.97), a propuesta de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales en su reunión celebrada el día 26.11.96, es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para financiar en 1997, conjuntamente, Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad a través de proyectos específicos de:

- Atención desinstitucionalizada de apoyo o alternativa a la institucionalización, mediante centros de día, estancias temporales, actuaciones complementarias y especializadas de ayuda a domicilio.
- Apoyo a las familias cuidadoras a través de actividades de respiro, asesoramiento y formación para los cuidados, y atención de los familiares discapacitados.
- Adaptaciones y ayudas técnicas en la vivienda para la movilidad, comunicación o transporte de carácter privado.

Dichos proyectos deberán dirigirse de forma preferente hacia las personas con discapacidad física, severamente afectadas, aunque también podrán ser incluidas la discapacidad psíquica y sensorial en función de las necesidades de cada Comunidad Autónoma.

Se procurará, asimismo, que los proyectos a financiar tengan carácter innovador y que su realización contribuya a

lograr el cumplimiento de los objetivos y prioridades del Plan de Acción.

Segundo. Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 1173/1993, de 13 de julio, y 1888/1996, de 2 de agosto, tiene atribuciones en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Tercero. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tiene competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Cuarto. Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su XIV reunión celebrada en Santander el 26 de noviembre 1996, acordó la aprobación del Plan de Acción para las Personas con Discapacidad como marco de referencia para la cooperación entre las Administraciones Públicas y como cauce para la participación de la Sociedad en la conformación y desarrollo de una política integral para el conjunto de ciudadanos españoles con discapacidad.

Quinto. Que a tal fin, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria, tiene consignado un crédito de 400.000.000 de ptas. en la aplicación 19.04.313L.455.

Sexto. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone, asimismo, de dotación presupuestaria para similares fines, habiendo consignado un crédito de 79.480.000 ptas. en la aplicación .....

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y 6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ambas partes acuerdan celebrar este Convenio de Colaboración, el cual se registrará por las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de los proyectos cuya cofinanciación se acuerde en cada uno de los ejercicios económicos de vigencia del mismo.

A tal efecto, en Anexo I, se especifican los proyectos cofinanciados en el ejercicio 1997.

Segunda. Aportaciones económicas de las partes.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 1997, aporta como participación en la financiación de dichos proyectos la cantidad de setenta y nueve millones cuatrocientas ochenta mil (79.480.000) pesetas, aplicación económica 19.04.313L.455, de acuerdo con el desglose que se contiene en el Anexo II del Convenio.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, directamente o con la cooperación de las Corporaciones Locales y/o de las entidades privadas participantes en el desarrollo de los proyectos, aporta la cantidad total de ochenta millones ciento diez mil quinientas cincuenta y ocho (80.110.558) pesetas, como participación en la financiación de los mismos durante el ejercicio económico 1997, de acuerdo con el desglose que se contiene en el Anexo II del Convenio.

En el supuesto de participación de terceros en la financiación de los proyectos se estará a lo dispuesto en el artículo 1.257 del Código Civil.